

ORDENANZA N° 25/05.-

Crespo - E.Ríos, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Boleto de Compraventa celebrado por el Municipio con el Señor Ignacio Alvino KIHN, sobre una fracción de campo lindera al Area Industrial de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible adquirir una nueva fracción de terreno para anexarla al Area Industrial de la Ciudad, a efectos de ampliar la superficie disponible para quienes deseen radicarse en dicho Parque con sus industrias.-

Que los términos en que se ha celebrado el Boleto de Compra-venta, especialmente el precio pactado y la superficie adquirida, son razonables y positivos para el Municipio, por lo que corresponde su aprobación.-

Que siendo la referida compraventa una Compra Directa, es menester tener presente que la misma queda justificada por tratarse de un inmueble lindante al Area Industrial de la ciudad, pudiendo en consecuencia anexarse a ésta, aprovechando de esta manera la infraestructura ya existente, con todos los beneficios que esto implica.-

Que el Boleto ha sido celebrado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 3001, por lo que la aprobación del presente debe ser de esta forma.-

Que se ha expedido la Asesoría Legal y Técnica y la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio, manifestando que no tienen objeciones que efectuar al Boleto celebrado y que se cuenta con la partida presupuestaria para ello, respectivamente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 21 de Abril de 2005, con don Ignacio Alvino KIHN, mediante el cual, el mismo vende a favor del Municipio, una fracción de campo lindera al Area de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, de una superficie de Siete Hectáreas, Ochenta y dos Areas, Veintiséis Centiáreas (7-82-26), a un precio de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000,00) la hectárea, lo que hace un total de Trescientos doce mil, Novecientos cuatro Pesos (\$ 312.904,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, de conformidad con las demás estipulaciones convenidas y contenidas en dicho Boleto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-